

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00414-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de Febrero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **OLGA SOFÍA ACOSTA HERRERA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS**.

INTERVINIENTES

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: OLGA SOFÍA ACOSTA HERRERA
Apoderado Demandante: LIGIA GIRALDO BOTERO
Apoderada COLPENSIONES: GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO
Apo. y Rep. COLFONDOS: JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA
Testigos: EVITA DEL CARMEN BARBOSA DÍAZ y LUZ DARY PALOMINO.

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se reconoce y tiene a la Doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA como apoderada judicial y representante legal de la parte demandada COLFONDOS S.A., para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido. Así mismo, se tiene por reasumido el poder conferido a la doctora LIGIA GIRALDO BOTERO, como apoderada de la parte actora.

Por otra parte, se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, se procede a escuchar el interrogatorio de parte de la demandante y de la representante legal de la AFP demandada. Así mismo, se escuchan las declaraciones presentadas por los testigos EVITA DEL CARMEN BARBOSA DÍAZ y LUZ DARY PALOMINO y como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por las apoderadas de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES., de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, por la señora OLGA SOFÍA ACOSTA HERRERA. Lo anterior, por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000, en favor de cada una de las demandadas.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 03:02:16

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6e5cec00a8dafc313cdd07db4138820a1829be7d32046d6952e6f80377db53**
Documento generado en 11/03/2021 01:29:32 PM